

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/2700/2023, de 19 de julio, que da publicidad a la diligencia de 13 de julio de 2022, de la Comisión Técnica de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente del Instituto Catalán de la Salud, publicada en el DOGC núm. 8214, de 31.8.2020, por la que se hacen públicos los resultados definitivos de la convocatoria (Edición 2022).

Dado que, en fecha 13 de julio de 2023, la Comisión Técnica de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente del Instituto Catalán de la Salud ha aprobado la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas de participar en esta convocatoria, de los destinos solicitados, de la puntuación obtenida, del orden de clasificación alcanzado en cada una de los destinos solicitados y de la categoría en la cual se participa;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.a de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud,

Resuelvo:

Disponer que la diligencia de fecha 13 de julio de 2023, de la Comisión Técnica de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente del Instituto Catalán de la Salud por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas de participar en esta convocatoria, de los destinos solicitados, de la puntuación obtenida, del orden de clasificación alcanzado en cada una de los destinos solicitados y de la categoría en la que participa, que se adjunta como anexo 1 de esta Resolución, se publique en el DOGC.

Barcelona, 19 de julio de 2023

Xavier Pérez Berruezo

Director gerente

Anexo 1.

DILIGENCIA DE LA COMISSIÓ TECNICA DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DEL CONCURSO DE TRASLADO ABIERTO I PERMANENTE, PUBLICADA EN EL DOGC NÚM. 8214, DE 31.8.2020, PREVISTA AL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA 5.4 DEL PLAN DE ORDENACION DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD PARA LA POTENCIACION DE LOS PROCESOS DE MOVILIDAD VOLUNTARIA.

Publicación de la lista definitiva de: personas admitidas y excluidas, destinos solicitados, puntuación obtenida y orden de clasificación por cada destino solicitado

MVOP - EDICION 2022 (inscripciones registradas hasta el día 31.10.2022).

De conformidad con aquello que establece la base 7, la base 9 y la base 14.2 de la convocatoria única del concurso de traslado abierto y permanente, publicada en el DOGC núm. 8214, de 31.8.2020, en concordancia con el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad para el desarrollo de la línea 5.4 del Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud para la potenciación de los procesos de movilidad voluntaria, publicado en el DOGC núm. 8070, de 24.2.2020.

Dado que mediante diligencia de esta Comisión Técnica de fecha 26 de abril de 2023, se publicó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de participar en la convocatoria, con indicación de los destinos solicitados y de la valoración provisional de los méritos.

Una vez finalizado el plazo a fin de que las personas interesadas pudieran interponer las alegaciones que consideraran oportunas contra la mencionada lista provisional de 26 de abril de 2023, esta Comisión Técnica de acuerdo con sus funciones, previstos en la base 14.2 de la convocatoria, ha analizado y resuelto todas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma.

Asimismo, mediante diligencia de esta Comisión Técnica de fecha 23 de mayo de 2023, se convocó a las 4 personas procedentes de un servicio de salud diferente al Instituto Catalán de la Salud que no acreditaron documentalmente el conocimiento de lengua catalana, y que se detallan en la mencionada diligencia de 23 de mayo, para que el día 8 de junio de 2023 realizaran la prueba de catalán. De las 4 personas convocadas, una de ellas presentó renuncia a participar en esta edición 2022 de esta convocatoria, y las otras 3 personas convocadas no se presentaron a dicha prueba, por lo tanto, mediante posterior diligencia de 9 de junio de 2023, se dio publicidad de la situación de renuncia y exclusión de las 4 personas, sin que ninguna de ellas haya presentado ninguna alegación en el plazo establecido a tal efecto.

De acuerdo con el expuesto anteriormente y de acuerdo con las bases de la convocatoria, esta Comisión Técnica encarga al secretario que dé publicidad de los resultados definitivos de las personas admitidas, así como también de los destinos solicitados, de la valoración definitiva de los méritos, del orden de clasificación final alcanzado a cada una de los destinos solicitados por cada persona aspirante, así como las personas excluidas, con el motivo de exclusión.

De acuerdo con aquello establecido a la convocatoria única y al Acuerdo referenciados al inicio de esta diligencia, esta Comisión Técnica considera oportuno detallar seguidamente las siguientes consideraciones relacionadas con la resolución de las reclamaciones:

- Sólo se han evaluado aquellos méritos obtenidos hasta el día 31 de octubre de 2022.
- Sólo se han evaluado los servicios prestados (tiempo trabajado) como personal estatutario fijo en el Servicio Nacional de Salud en la categoría y especialidad correspondiente. Los periodos de servicios prestados como personal estatutario interino NO han sido evaluados, de acuerdo con aquello que establece el anexo I del Acuerdo mencionado.
- Los servicios prestados antes de la última adjudicación obtenida mediante concurso de movilidad voluntaria, concurso de méritos o concurso oposición se han valorado a 0,079 puntos por cada mes trabajado.
- Los servicios prestados después de la última adjudicación obtenida mediante concurso de movilidad voluntaria, concurso de méritos o concurso oposición se han valorado a 0,237 puntos por cada mes trabajado.
- Las reclamaciones presentadas por aquellas personas aspirantes que ya disponen de la puntuación máxima total del apartado o apartados del baremo de méritos no han sido analizadas.
- De acuerdo con aquello que prevé la base 8 de la convocatoria referenciada, en los listados donde figuran las puntuaciones hay habilitada una columna "Datos para resolver empates de puntuación" donde figuran los datos utilizados para resolver los empates y determinar así la orden de clasificación resultante.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se ha hecho una revisión de oficio de todos los expedientes y se ha detectado que dos personas que constaban en los listados provisionales de personas excluidas disponen de los requisitos para estar admitidas: Sra. Borrego Vinuesa, Núria y Sra. Saceda López, Maria Remedios.
- De esta misma revisión de oficio se ha comprobado que dos profesionales que constan a la relación provisional de personas admitidas no cumplen los requisitos de participación y por lo tanto tienen que constar como personas excluidas: Sra. Álvarez Castillo, Carolina y el Sr. Rosales Rosillo, Antonio.
- Asimismo, la Sra. Miguela López Garcia y la Sra. Montserrat Rodriguez Rodriguez, que participaban en la edición 2021 del concurso de traslado abierto y permanente, han obtenido destino definitivo en la décima

CVE-DOGC-B-23201041-2023

adjudicación en la mencionada edición 2021 (publicada en el DOGC en 27.06.2023) y por lo tanto se excluyen de la relación de personas admitidas, dado que han dejado de cumplir el requisito para participar en la edición 2022.

- Se ha aceptado una alegación presentada en tiempo y forma por el Sr. Casablanca Claramunt, Vicenç, el cual no salía ni como persona admitida ni excluida en la lista provisional. El Sr. Casablanca ha sido admitido a participar en la presente edición 2022.

- Aquellas inscripciones efectuadas con posterioridad al día 31 de octubre de 2022 no han sido consideradas en esta edición 2022 del concurso de movilidad voluntaria abierto y permanente, y están incluidas en la edición siguiente (2023).

De acuerdo con todo lo que se ha expuesto anteriormente, y de conformidad con aquello que establece la convocatoria referenciada, esta Comisión Técnica,

ACUERDA:

1r. Dar publicidad en el anexo 1 de esta diligencia de la lista definitiva de las personas admitidas a participar en esta en la edición 2022 de esta convocatoria, de los destinos solicitados, del orden de clasificación alcanzado en cada una de los destinos solicitados, de la categoría en la que participa y de la puntuación total obtenida. Esta lista está ordenada alfabéticamente.

2n. Dar publicidad en el anexo 2 de esta diligencia de la codificación de los destinos y de los motivos de exclusión de participación en la edición 2022 de esta convocatoria.

3r. Dar publicidad en el anexo 3 de esta diligencia de la lista definitiva de las personas admitidas a participar en la convocatoria de todas las categorías profesionales excepto de diplomado/a sanitario/a en enfermería (DSI). El listado está ordenado por categorías, y dentro de cada categoría, por el orden de clasificación de cada destino solicitado, con el detalle de la valoración detallada de los méritos.

4t. Dar publicidad en el anexo 4 de esta diligencia de la lista definitiva de las personas admitidas a participar en la convocatoria de la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería (DSI). El listado está ordenado por el orden de clasificación de cada destino solicitada, con el detalle de la valoración detallada de los méritos.

5è. Dar publicidad en el anexo 5 de esta diligencia de la lista definitiva de las personas excluidas de participar en la convocatoria, con indicación del motivo de su exclusión.

6è. Informar que las listas que figuran en los anexos de esta diligencia se pueden consultar accediendo al enlace siguiente: <https://convocatories.ics.extranet.gencat.cat/fitxer/38506>

La publicación de esta diligencia sustituye la notificación a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del artículo 58.4.c) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Contra esta diligencia, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director gerente del Instituto Catalán de la Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la diligencia, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En aplicación del artículo 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, el recurso de alzada se tiene que presentar de manera obligatoria a través del formulario electrónico "Interposición de recursos administrativos contra actos del Instituto Catalán de la Salud en materia de personal" que encontraréis a la página web "Tràmits Gencat" o cliqueando el enlace siguiente:

CVE-DOGC-B-23201041-2023

https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Interposicio_rekurs_admon_contra_resolucions_ICS_materia_personal?category=70961641-b2c0-11e9-8dc5-005056924a59

Barcelona, 13 de julio de 2023

Enric Vilà Carrera
Secretario de la Comisión Técnica

(23.201.041)